

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que se encuentra pendiente por resolverse la solicitud de ejecución de sentencia solicitada por la parte actora, sin embargo, obra en el plenario una nueva petición en la que pide sean puestos a su disposición los depósitos judiciales verbalmente comunicados por la pasiva.

Para resolver hoy, noviembre 10 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2021-00030-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: KATIA DITA AREVALO

Contra: AFP PORVENIR S.A.

Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del expediente y el informe secretarial precedente, se observa que este despacho libró sentencia en la que resolvió reconocer la pensión de sobrevivientes en cuantía de un salario mínimo mensual legal vigente a favor de la actor y sus menores hijos a partir del 29 de Septiembre de 2016, junto a las mesadas adicionales y los intereses moratorios pertinentes, menos los descuentos correspondientes a los aportes destinados al Sistema de Seguridad Social en Salud debidamente aplicados, más las costas del proceso.

En virtud a lo dispuesto, la parte actora solicitó la ejecución de la sentencia. No obstante, lo anterior, en un nuevo escrito informa que la pasiva verbalmente le comunicó que a disposición de la cuenta judicial de este despacho fueron puestos varios depósitos por concepto de la condena.

Al revisar el portal web del banco Agrario, se aprecian sendos títulos de depósito judicial así: 416010004866888 por \$13.350.303,00, 416010004866889 por \$6.482.695,00, 416010004866890 por \$41.118.438 y 416010004866906 por \$26.388.263,00, todos de la misma fecha Octubre 28 de 2022; sin que obre en el plenario explicación del concepto al que corresponden.

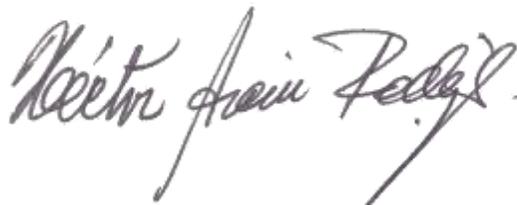
Por lo tanto, este despacho pondrá a disposición del ejecutante los valores de las consignaciones relacionadas en líneas anteriores, a fin de que manifieste lo que a bien tenga al respecto, y de ser del caso se continúe el proceso o por el contrario finalice por pago de lo debido.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento y a disposición del actor los depósitos judiciales consignados por AFP PORVENIR S.A. a fin de que se pronuncie al respecto, tal como se consideró en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC